



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 17 de febrero de 2023

VISTO:

La Oficio N° 076-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de febrero de 2023, Informe N° 015-2023-UNIFSLB/CO/P/CA de fecha 13 de febrero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 116-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de octubre de 2022, y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2023-UNIFSLB/CO de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°116-2022-UNIFSLB/CO de fecha 05 de octubre de 2022, se reconformo la Comisión de Admisión, responsable del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedo conformada de la siguiente manera: Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel (Presidente), Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma (Miembro) y Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez (Miembro);

Que, mediante Informe N° 015-2023-UNIFSLB/CO/P/CA de fecha 13 de febrero de 2023, Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez - Miembro de la Comisión de Admisión, solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la reconformación de la Comisión de Admisión, dado a que el Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma - Miembro de la Comisión de Admisión no participa en las actividades encomendadas, por lo que dificulta cumplir las metas propuestas por esta Comisión de Admisión;

Que, mediante Oficio N° 076-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la reconformación de la Comisión de Admisión dado a que Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma - Miembro no se encuentra dentro de la jurisdicción de Bagua, por lo que se reconforma la Comisión de Admisión tal como se detalla a continuación: Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel (Presidente), Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez (Miembro) y Mg. Guido Ayay Arista (Miembro);

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de febrero de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°

062-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 17 de febrero de 2023

los párrafos glosados, el pleno, por **Mayoría acordó**: reconstituir la Comisión de Admisión, responsable del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera: Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel (Presidente), Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez (Miembro) y Mg. Guido Ayay Arista (Miembro);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2023-UNIFSLB/P de fecha 13 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día lunes 13 hasta el 17 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación al Dr. Manuel Tiberio Valentín Puma como Miembro de la Comisión de Admisión, asimismo dándole las gracias por su desempeño al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONFORMAR** la Comisión de Admisión, responsable del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que en adelante quedará conformada de la siguiente manera:

- Mg. Roger Álvaro Fernández Villarroel (Presidente)
- Mg. Marcos Alberto Vásquez Vásquez (Miembro)
- Mg. Guido Ayay Arista (Miembro)

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dt. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Viquez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838